



CONSEJO REGULADOR DOP CEREZA DEL JERTE

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de enero de 2021 sobre convocatoria de elecciones para la renovación de vocales. (2021080111)

Advertido error en el texto del Anuncio de 29 de enero de 2021 sobre convocatoria de elecciones para la renovación de vocales, publicado en el DOE núm. 24 de 5 de febrero de 2021, se procede a su publicación, mediante su íntegra inserción:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” (Orden de 11 de noviembre de 2020) el Presidente del Consejo Regulador acuerda la convocatoria de elecciones para las vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de origen Protegida Cereza del Jerte con arreglo a los siguientes:

1. El proceso electoral se regirá según lo recogido en el capítulo VI, “Elecciones para designar a los vocales”, de los Estatutos de la DOP “Cereza del Jerte”.
2. Las elecciones se desarrollarán según el siguiente calendario electoral. El cómputo se hará en días naturales:

Día D	Inicio del periodo electoral.
Día D	Constitución Junta Electoral.
Día D + 3	Recepción por la Junta Electoral de los Censos, comprobación, diligencia y firma de los mismos previa a la exposición de los mismos.
Día D + 10	Exposición de censos y apertura plazo presentación de reclamaciones.
Día D + 17	Plazo resolución de reclamaciones frente a los censos.
Día D + 18	Publicación del censo definitivo.
Día D + 25	Plazo para la presentación de candidaturas y publicación provisional de las mismas.
Día D + 27	Plazo para la comunicación de irregularidades a las candidaturas.



Día D + 29	Plazo para la subsanación de irregularidades de las candidaturas y publicación definitiva.
Día D + 36	Proclamación de las candidaturas y exposición pública.
Día D + 43	Reclamación frente a las candidaturas ante la JED
Día D + 50	Resolución de las reclamaciones presentadas frente a las candidaturas.
Día D + 57	Plazo para presentación del recurso de alzada ante la Administración.
Día D + 64	Plazo de la Administración para resolver los recursos de alzada.
Día D + 78	Designación de los miembros de la mesa electoral y comunicación a los mismos de su condición.
Día D + 85	Plazo para presentar alegaciones a la designación de los miembros de la mesa electoral.
Día D + 92	Plazo para la resolución de alegaciones a la designación de los miembros de la mesa electoral (sin posibilidad de recurso posterior).
Día D + 95	Constitución de la mesa electoral, votación y recuento
Día D + 98	Proclamación de los vocales electos.

Donde día D corresponde al siguiente día hábil al de la publicación del anuncio, de esta convocatoria corregida, en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) según determina el artículo 19 de los Estatutos.

Asimismo, si la candidatura fuera única se haría la proclamación de los vocales electos a los cuatro días hábiles siguientes a la consideración de las candidaturas como firmes, sin necesidad de votación. En tal caso, el Día D + 75 se producirá la toma de posesión y entrega de credenciales a los nuevos miembros electos.

3. Los plazos previstos para la presentación de escritos, candidaturas, reclamaciones y recursos están señalados por días naturales y expiran a las 24:00 horas del último plazo.



4. Se elaborarán dos censos (i) Registro de plantaciones y (ii) Registros de almacenadores-expedidores y empresas certificadas. Para figurar en el censo se deberá estar inscrito en el Registro correspondiente del Consejo Regulador con anterioridad al día 31 de diciembre de 2020.
5. Se elegirán 8 vocales con sus dos suplentes: 4 vocales y dos suplentes en representación de los inscritos en el Registro de Plantaciones, y 4 vocales y sus dos correspondientes suplentes de entre los inscritos en los Registros de almacenadores-expendedores y de empresas certificadas.

Las candidaturas, conforme a lo establecido en el artículo 27, deberán respetar la paridad de género, entre hombres y mujeres, salvo que se acredite que los censos no lo permiten.

6. El horario de votación será de 10 horas a 18 horas.
7. Se publican adjuntos los modelos de documentos del proceso electoral.
8. Esta convocatoria se rige por los Estatutos de la Denominación de Origen "Cereza del Jerte" que se encuentran publicados en la Orden de 11 de noviembre de 2020 y las normas aplicables y supletorias.

Tanto el texto completo de los Estatutos de la DOP Cereza del Jerte, como los documentos por ellos requeridos para llevar a cabo el proceso de elecciones, se encuentran en la web del Consejo Regulador de la DOP Cereza del Jerte en la dirección www.cerezadeljerte.org en el apartado elecciones 2021."

